



DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) PROFESIONALES EN BIOLOGÍA Y/O ÁREAS AFINES

CONVENIO DE COEJECUCIÓN V.A. II No. 001 DE 2026 – ESCUELA DE SELVA

PROGRAMA REM COLOMBIA II – VISIÓN AMAZONÍA

La Diócesis de Granada en Colombia, en calidad de entidad ejecutora del Convenio de Coejecución V.A. II No. 001 de 2026 – Escuela de Selva, y en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, selección objetiva y publicidad que orientan el presente proceso de convocatoria, se permite dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del término establecido para tal fin.

Las respuestas contenidas en el presente documento tienen carácter aclaratorio y se emiten con el propósito de brindar mayor precisión sobre el alcance de los Términos de Referencia publicados, sin que ello implique modificación alguna de los requisitos habilitantes, criterios de evaluación o condiciones originalmente establecidas en la convocatoria.

Con el apoyo de:



Ejecución:
KFW

Consulta 1: ¿Existe una tabla de equivalencias que permita validar experiencia adicional o formación complementaria en sustitución del requisito de estudios de posgrado exigido en los Términos de Referencia?	No. Los Términos de Referencia establecen de manera expresa como requisito mínimo de formación académica la acreditación de estudios de posgrado relacionados con sostenibilidad, conservación de bosques, ecología, restauración ecológica, manejo de biodiversidad o investigación socioambiental. Adicionalmente, se señala que el postulante deberá contar con título de especialización o maestría en áreas relacionadas con gestión ambiental sostenible y/o conservación ambiental. En la estructuración de la presente convocatoria no se contempló una tabla de equivalencias académicas ni mecanismos de homologación entre experiencia profesional y formación de posgrado. En consecuencia, el requisito de posgrado deberá acreditarse mediante el correspondiente título o diploma expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida, conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.
Consulta 2: ¿Es posible que una entidad, corporación, fundación, asociación u otra persona jurídica participe en la presente convocatoria y ejecute las actividades previstas en los Términos de Referencia?	No. La presente convocatoria fue diseñada y estructurada para la contratación de personas naturales que acrediten un perfil profesional específico, experiencia profesional general y experiencia profesional específica relacionadas con el objeto contractual. Los Términos de Referencia exigen la presentación de hoja de vida individual, soportes académicos, certificaciones de experiencia profesional, tarjeta profesional cuando aplique, declaración de compromiso y demás documentos asociados a la evaluación de capacidades y trayectoria de un profesional individual. Asimismo, la metodología de evaluación contempla la valoración de experiencia profesional general, experiencia específica y formación académica del postulante, elementos propios de procesos de selección dirigidos a personas naturales.

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:

KFW

	Por lo anterior, no podrán participar personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, asociaciones, fundaciones, corporaciones u otras figuras organizacionales, toda vez que el proceso se encuentra orientado exclusivamente a la selección y contratación de profesionales individuales
Consulta 3: En caso de no acreditar alguno de los requisitos mínimos establecidos en el perfil profesional, ¿es posible continuar en el proceso de evaluación mediante la presentación de experiencia adicional o documentación complementaria?	No. De conformidad con los Términos de Referencia, el comité evaluador realizará en una primera etapa la verificación del cumplimiento integral del perfil mínimo requerido, incluyendo formación académica, experiencia profesional, tarjeta profesional cuando aplique y demás requisitos documentales establecidos para la convocatoria. Solamente los postulantes que cumplan la totalidad de dichos requisitos continuarán a la etapa de evaluación técnica. En consecuencia, los requisitos mínimos establecidos constituyen condiciones habilitantes de obligatorio cumplimiento y no podrán ser sustituidos mediante experiencia adicional, certificaciones complementarias o cualquier otro mecanismo no previsto expresamente en los Términos de Referencia.
Consulta 4: "He revisado el documento del cronograma y los términos generales del proceso. Con el fin de estructurar una propuesta técnica y financiera pertinente, alineada con los enfoques de educación ambiental, gobernanza socioecológica e integración curricular con apoyo de tecnologías, solicito comedidamente me sea posible acceder a los pormenores del proyecto."	Agradecemos el interés manifestado en participar en el presente proceso de selección. Al respecto, nos permitimos informar que los Términos de Referencia publicados contienen la información técnica, metodológica y operativa considerada necesaria para la formulación de las propuestas técnicas y económicas por parte de los interesados. En dichos documentos se encuentran definidos el objeto de la consultoría, los alcances, actividades, productos esperados, perfil requerido, criterios de evaluación y demás condiciones que orientan la participación en el proceso. De conformidad con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva que rigen la presente convocatoria, la entidad contratante debe garantizar que toda la información suministrada

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KFW

	a los potenciales proponentes sea de conocimiento general y se encuentre disponible en igualdad de condiciones para todos los participantes. En consecuencia, no se prevé la entrega de información adicional, documentos internos o información complementaria distinta a la publicada oficialmente dentro de la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que los proponentes cuentan con la facultad de desarrollar en sus propuestas técnicas los enfoques metodológicos, herramientas, estrategias de articulación institucional y mecanismos de implementación que consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento de los objetivos y productos definidos en los Términos de Referencia. Por lo tanto, la solicitud no se acepta y se ratifica que la información oficial para la estructuración de las propuestas corresponde exclusivamente a la documentación publicada dentro del proceso de convocatoria.
--	---

CIERRE

La presente aclaración se expide para conocimiento de todos los interesados y hará parte integral del expediente del proceso de convocatoria, garantizando la aplicación uniforme de las reglas de participación y evaluación establecidas en los Términos de Referencia.

Granada, Meta, 15 días de junio de 2026.

DIÓCESIS DE GRANADA EN COLOMBIA
Pastoral Social – Escuela de Selva
Convenio de Coejecución V.A. II No. 001 de 2026

Con el apoyo de:



Ejecución:
KFW